
INFORME DE
TRANSPARENCIA 2022

JOSE MARÍA FABREGAT VILÀ

31 DE DICIEMBRE DE 2022
JOSE MARÍA FABREGAT VILÀ

INTRODUCCIÓN

Conforme en el artículo 37 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante, Ley de Auditoría), el artículo 77 del RD 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría (en adelante, el Reglamento) y el artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril (en adelante, Reglamento UE). Los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que realicen la auditoría de cuentas de entidades de interés público deberán publicar y presentar de forma individual un informe de transparencia de conformidad con el contenido mínimo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nombramiento del auditor de cuentas
- Descripción de los sistemas de control de calidad interno
- Listado de las Entidades de Interés Público que hayan sido auditadas durante el ejercicio.
- Descripción de la política de independencia: (formación, sistemas de control, y actividades de monitorización y cumplimiento)
- Información de los ingresos facturados de auditoría y de no auditoría.
- Información del volumen total del negocio.

IDENTIFICACIÓN

JOSE MARÍA FABREGAT VILÀ ejerce como Auditor individual y está inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número 10.103.

JOSE MARÍA FABREGAT VILÀ tiene su domicilio social en la calle Bruc 94, Entresuelo 3ª 08009 de Barcelona.

JOSE MARÍA FABREGAT VILÀ está inscrito al Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Economistas de España, Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas.

DESCRIPCIÓN DE LA RED

No existen entidades o personas vinculadas a **JOSÉ MARIA FABREGAT VILÀ**, en los términos a que se refieren los artículos 19 y 20 de la Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría de Cuentas.

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD:

El objetivo del sistema de control de calidad interno implantado por **JOSE MARÍA FABREGAT VILÀ**, es establecer, implementar, mantener, realizar seguimiento y hacer cumplir un sistema de control de calidad que satisfaga los requerimientos de la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, publicada mediante Resolución de 26 de octubre de 2011 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y modificada por la Resolución del ICAC de 20 de diciembre de 2013, a la Norma Internacional de Auditoría (NIA-ES) 220 “Control de Calidad de la auditoría de estados financieros” y a los procedimientos internos de control para garantizar la calidad de los encargos y que está sea adecuada y homogénea en todos ellos.

JOSE MARÍA FABREGAT VILÀ es consciente de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

JOSE MARÍA FABREGAT VILÀ es el máximo responsable del Sistemas de Control de Calidad Interno.

OBJETIVOS DEL CONTROL DE CALIDAD

Los objetivos generales del Sistema de control de calidad interno son los siguientes:

- El auditor y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los servicios profesionales que presta el auditor a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, y
- Los informes emitidos por el auditor son adecuados a las circunstancias.

Los objetivos básicos del sistema se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

I. Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos

La aceptación y relaciones con clientes es una de las áreas de mayor importancia en el sistema de control de calidad interno. Es por eso que, se han puesto en marcha mecanismos que permitan determinar aquellos clientes sobre los que no exista ninguna duda en cuanto a su integridad y su reputación, así como la evaluación del cumplimiento de los requerimientos de ética y teniendo en consideración la independencia del auditor, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

II. Independencia, integridad y objetividad, y requerimientos de ética aplicables

El sistema de calidad interno intenta proporcionar la máxima seguridad razonable de que todo el personal al servicio del auditor, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como requerimientos de ética aplicables. Asimismo, se establecerán procesos de comunicación adecuados, y otros de control

que permitan identificar amenazas, adoptar salvaguardas que las mitiguen, o en su caso, renunciar al encargo si la normativa lo permite.

III. Responsabilidad de liderazgo

Promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, el auditor: **JOSE MARÍA FABREGAT VILÀ** asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.

IV. Formación y capacidad profesional

Proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, capacidad y el compromiso necesario que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.

V. Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos

Proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados persigue:

Elaborar una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial; estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que el auditor y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes y garantizar que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente.

**DECLARACIÓN DEL AUDITOR SOBRE LA EFICACIA
DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL
DE CALIDAD INTERNO:**

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por **JOSE MARÍA FABREGAT VILÀ** y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de qué en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por el auditor son adecuados a las circunstancias.

En base a todo ello, **JOSE MARÍA FABREGAT VILÀ**, como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31/12/2022, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

Hasta la fecha, el auditor no ha sido sometido aún a ningún control de calidad, entendido en el ámbito del artículo 52 de la Ley de Auditoría de Cuentas, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

**RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE
HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO**

En el último ejercicio anual, cerrado el 31 de diciembre de 2021, se han efectuado los siguientes trabajos de auditoría de interés público, de acuerdo con la definición de este término contenida en el artículo 3.5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC); y de acuerdo con lo requerido por el artículo 37 de la LAC.

ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	DOCUMENTO AUDITADO	EJERCICIO
GERMANDAT DE SANT SEBASTIÀ	CUENTAS ANUALES	2020
GERMANDAT DE SANT SEBASTIÀ	CUENTAS ANUALES	2021

De acuerdo con la normativa, por el hecho de haber realizado trabajos de auditoría de interés público, el presente Informe Anual de Transparencia estará disponible permanentemente en nuestra página web durante, como mínimo, los cinco años siguientes a partir de la fecha de su publicación.

DECLARACIÓN SOBRE PRÁCTICAS EN MATERIA DE INDEPENDENCIA

JOSE MARÍA FABREGAT VILÀ considera que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes. Para lograr dicho objetivo, están implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que el auditor y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se encuentre en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia, lo comunique al auditor para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, con respecto a los siguientes aspectos, relacionados con la independencia:

- Conocimiento, por toda la organización, de la política interna con respecto a la independencia y las limitaciones a la misma, establecidas por la normativa legal aplicable.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo encargado.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.

- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguarda sobre las mismas.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para generar conocimiento de todo el personal.

PROCEDIMIENTOS DE FORMACIÓN CONTINUADA

Una de las áreas más importantes que hay que tener en cuenta es la formación, ya que es la que garantiza un buen servicio. Es por eso, por lo que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos para atender los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Las principales actividades y cursos de formación continuada realizados para ampliar los conocimientos técnicos y aptitudes de trabajo necesarios para el desarrollo de la actividad de auditoría han sido los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ROTACIÓN

JOSE MARÍA FABREGAT VILÀ, tratándose de entidades de interés público, ha venido aplicando las obligaciones de rotación recogidas en el artículo 85 del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Desde la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se aplican los criterios de rotación para las entidades de interés público. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, y adicionalmente de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, rotarán los auditores principales, responsables del encargo, no pudiendo volver a participar en la auditoría de la entidad auditada en un plazo mínimo de tres años.

La normativa indicada en el párrafo anterior obliga a establecer un mecanismo adecuado de rotación gradual del personal de mayor antigüedad involucrado en las auditorías de entidades de interés público. La rotación de los miembros del equipo se aplica de manera escalonada, y no a la totalidad del equipo que realiza el encargo, en el mismo momento.

Para el resto de los clientes, en el caso de que se determine la existencia de una amenaza a la independencia por familiaridad, en base a las condiciones establecidas en el Manual del Sistema del Control de Calidad Interno, se decidirán sobre las medidas de salvaguarda a adoptar, que, dependiendo de los casos, la decisión podrá consistir en someter el encargo a una revisión de control de calidad, previa a la emisión del informe de auditoría.

VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO

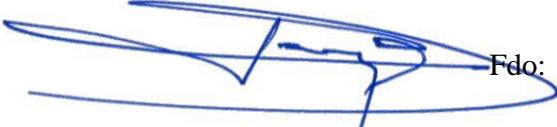
A continuación, informamos del volumen total de negocios de JOSE MARÍA FABREGAT VILÀ correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya matriz sea una entidad de interés público.

CONCEPTO DE INGRESOS	INGRESOS (en euros)
Ingresos por trabajos de auditoria Pública	3.000 €
Total	3.000 €

FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente informe de transparencia.
En, Barcelona a 30 de Diciembre De 2022.


Fdo:
José María Fabregat

FABREGAT VILA JOSE MARIA - 38069882Y Firmado digitalmente por FABREGAT VILA JOSE MARIA - 38069882Y
Fecha: 2022.12.30 12:58:07 +01'00'